

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde otro día después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los intereses particulares pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 18 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 12.409

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Amador Guilarte, como apoderado de don Santiago Ugarte, vecino de Bilbao, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Federico», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 6 de la mina Elvira y se medirán 600 metros al E. 10° N. y se pondrá la primera estaca, de esta al S. 10° E. 200 la segunda, de esta al O. 10° S. 600 la tercera y de esta al N. 10° O. 200 metros. Esta mina deberá tener una línea de contado de 600 metros la mina Elvira para lo cual se le dará la misma dirección que dicha mina según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, sal-

vo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 3 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 12.410

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Arturo Iglesias Mons, vecino de Santander, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Felipe» de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Obregón y Sobarzo, Ayuntamiento de Penados y Villaescusa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de 1 mina Sobarzo sita en los puebls y Ayuntamientos citados y se medirán al E. 500 metros la primera estaca, de esta al N. 700 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 700 que será el punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 9 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. O., Ramón Aguirre.

### Consejo de Estado

#### Tribunal de lo Contencioso-administrativo

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este tribunal.

Sociedad Banco de Santander contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 10 Julio de 1902, sobre liquidación del impuesto sobre las utilidades obtenidas durante el año 1900.

Don Miguel Yagües Fernadez contra la Real orden de Hacienda de 6 de Julio de 1902, sobre separación del demandante del cuerpo de Aduanas como oficial que fué de la de Santander.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo mencionan.

Madrid 31 de Octubre de 1902.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

#### Comisión provincial de Santander

#### Beneficencia.—Subasta

Habiéndose padecido un error material al consignar en el anuncio de la subasta del servicio de bagajes de la provincia que ha de verificarse el día 13 de Diciembre próximo á las once de la mañana, el tipo de 10.500 pesetas en vez de 10.000 acordadas por la Excm. Diputación, se rectifica el error indicado para conocimiento de los licitadores.

Santander 17 de Noviembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Rosendo Fernández Baldor.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el artículo 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de 15 días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declaran sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del artículo 64 de la ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del artículo 40 del Reglamento vigente.

Números	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	VECINDAD	Pertenencias demarcadas	Importe del papel de pagos al Estado
10374	Santa Ana	D. Luis Pando	Madrid	16	91
10512	Santa Rufina	Idem	Idem	12	90
10534	San Agustín	Idem	Idem	16	91
11412	Descuido	Doña Úrsula H. de Bravo	Santoña	8	90

Santander 6 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe P. A., Ramón Aguirre.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### *Alcaldía de Santander*

Votados por el Excelentísimo Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinario y especial de ensanche de Maliaño que han de regir en el ejercicio próximo de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde las diez á la una por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha, en cumplimiento de lo dispone el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Santander 14 de Noviembre de 1902.—Pedro San Martín.

#### *Ayuntamiento de Cieza*

En poder del guarda-local de este distrito se halla prendado y puesto en custodia desde el día 27 del mes de Octubre último, un becerro que se encontró haciendo daños de las señas siguientes:

Abierto de cabeza, colorado-oscuro, entero, de tres años y con un marco, H. al parecer.

Lo que se hace público para los efectos oportunos, debiendo pagar el que se crea su dueño los gastos, custodia y daños; debiendo advertir que transcurridos los diez días, se pondrá á pública subasta.

Cieza 12 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Clemente Polanco.

#### *Ayuntamiento de Villacarriedo*

Las contribuciones territorial, uabana, industrial y carruajes de lujo correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en el Ayuntamiento de Villacarriedo los días 6, 7 y 8 del mes de Noviembre próximo, en los sitios de costumbre.

Villacarriedo 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, J. Joaquín Diego G. Quintana.

#### *Ayuntamiento de Camargo*

Confecionada la matrícula industrial para el año de 1903, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de quince días á los efectos de reclamación.

Camargo 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eduardo Miranda.

#### *Ayuntamiento de Ribamontán al Monte*

Se halla formado y expuesto al público por término de quince días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en la Secretaría de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1903, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes,

Ribimontán al Monte 29 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

#### *Ayuntamiento de Camaleño*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que durante el año de 1903 devenguen las especies ó artículos de consumo comprendidos en los

Cant. de hectáreas	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
	Núm.º de estéreos.	Especie					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
40		Alborto	40	Matarrasa	Todo el monte	3	128	88	128
40		Roble	40	Muertas y rodadas	Idem	3			
40		Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	184	128	208
30		Roble	30	Muertas y rodadas	Idem	3			
30		Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	172	120	180
»	»	»	»	»	»	»	»	78	78
30		Roble	30	Muertas y rodadas	Idem	3			
30		Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	300	210	270
60		Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Idem	3			
30		Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	188	130	220
»	»	»	»	»	»	»	150	105	105
150		R. y encina	150	Muertas y rodadas	Idem	3			
40		Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	344	240	430
40		Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Idem	3			
30		Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	384	268	338
50		Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	3			
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	553	387	487
50		Arbusto	50	Matarrasa	Idem	3	355	248	298
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	179	135	185
»	»	»	»	»	»	»	195	135	135
100		Roble	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3			
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	89	62	212
»	»	»	250	»	Valneje	»	»	»	250
50		Roble	50	Muertas y rodadas	Idem	3			
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	84	58	158
300		Roble y haya	300	Muertas y rodadas	Idem	3			
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	187	130	480
»	»	»	»	»	»	»	114	79	79
»	»	»	»	»	»	»	114	80	80
»	»	»	»	»	»	3	600	420	420
60		Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Idem	3	188	132	192
100		Idem	100	Idem	Idem	3			
50		Hoja de roble	50	Poda	Idem	3	575	403	553
»	»	»	»	»	»	»	135	94	94
60		Roble y haya	60	Muertas y rodadas	Idem	3			
30		Hoja de roble	30	Poda	Idem	3	169	118	208
40		R. y encina	40	Muertas y rodadas	Idem	3			
40		Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	85	60	140
50		Idem	50	Idem	Idem	3	315	221	271
70		Roble y haya	70	Muertas y rodadas	Idem	3	623	438	508
100		Roble y haya	100	Muertas y rodadas	Todo el monte	3			
100		Hoja de roble	100	Poda	Idem	3	711	427	627
»	»	»	»	»	»	»	113	68	68
100		R. y arbusto	100	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos	Idem	3	166	100	200
70		Haya	70	Muertas y rodadas	Idem	3	1275	765	835
100		R. y encina	100	Idem	Idem	3			
130		Idem	130	Idem	Idem	3	102	61	161
40		Hoja de roble	40	Poda	Idem	3	285	171	341
100		R., H. y enc.	100	Muertas y rodadas	Idem	3	225	135	235

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
49	Guriezo	Montecillo y La Pedrera	Guriezo	El pueblo	»	»
50	Idem	Remendón	Idem	Idem	R. de puentes	30 robles
50	Idem	Idem	Idem	Idem	Hogares	»
51	Idem	Arza	Idem	Idem	Idem	»
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Villav. de de Trucíos	Idem	Hogares	»
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	El pueblo	»	»
54	Idem	Molino de Santiago y Espumoso	Idem	Idem	»	»
55	Idem	Rugrande, Candiano y Las Canalizas	Marrón	Idem	Hogares	»
55	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»
56	Idem	La Bortosa y Rugrande	Udalla	Idem	Idem	»
57	Liendo	Cuesto-Negra	Liendo	El pueblo	»	»
58	Voto	Rulabarca	Rada	El pueblo	Hogares	»
59	Idem	Las Pedrizas, Caburrado y otros	San Miguel y San Pantaleón	Idem	Idem	»
60	Idem	Entrambasmazas, La Jara y otro	Secadura	Idem	Idem	»
61	Cabezón de Liébana	Dobra, Colodro y otro	Aniezo	El pueblo	Hogares	»
61	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»
62	Idem	Barajo, Dehesa y otros	Buyezo y Lamedo	Idem	Hogares	»
62	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»

MADERA

LAE

POE

Núm.º de esteros.	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
	Especie	Tasación Pesetas					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
580	200	Roble	200	Matarrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados	Los Corrales y Cuesta de la Peña	3	728	582	582 150
	200	Enc.ª alborto y agracio	200	Matarrasa	Fuente de la Dehesa, N. río, E. cantera de los Corrales, S. idem de la Cabaña y O. sierra	3	605	484	684
	80	Roble	80	Matarrasa	Hoyo de Arza, N. E. y S. sierra Calva y O. monte de Liendo	3			
	80	Roble	80	Matarrasa	Hormazos, E. E. S. y O. marcos	3	641	512	592
							537	429	429
							294	235	235
	70	Roble	70	Poda	Espinalejo, N. Corta anterior, E. carretera de Secadas, S. monte de Udalla y O. carretera de Voto				
	30	E. y arbusto	30	Matarrasa	Hazas Grandes, E. sendero de la Cruz, E. camino, S. sendero del Pico Blanco y O. jurisdicción de Voto	3	303	242	342
	100	Roble	100	Poda	Callejo de Secadas, N. arroyo, E. idem de Rugrandes, S. corta anterior y O. monte de Marrón	3	297	238	338
	30	Roble	30	Poda	Rulabarca, N. La Cantera, E. jurisdicción de Padiérniga, S. arroyo y O. Cantera	3	75	60	90
	100	E. y arbusto	100	ld. y matarrasa	Mazo del Mortero, N. entre los mazos, E. Lado Viejo, E. Pozo de Hilario y O. manzano cortado	3	1611	1289	1389
	60	ldem	60	ldem	La Jara, N. y E. camino, S. el monte y O. sierra.	3	724	579	639
	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	132	92	162
	30	Hoja de roble	30	Poda	ldem	3			
	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas	ldem	3			
	100	Hoja de roble	100	Poda	ldem	3			
							1746	1222	1422

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERA	
						Número y clase de árboles	
63	Cabezón de Liébana	Regaos, Tornes y Encinal	Buyezo y Lamedo	El pueblo	Hogares	»	
64	Idem	Hinojedo y otros	Cahecho	Idem	Idem	»	
64	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
65	Idem	La Dobra	Cambarco	Idem	Hogares	»	
65	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
66	Idem	Ampudia	Idem	Idem	»	»	
67	Idem	Linares y otros	Luriezo	Idem	Hogares	»	
67	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
68	Idem	Milebaño	Perrozo	Idem	Hogares	»	
68	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
69	Idem	Hoyalino	Idem	Idem	»	»	
70	Idem	Barcenilla y otros	Piasca	Idem	Hogares	»	
70	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
71	Idem	Cuesta de Oria y otros	San Andrés	Idem	Hogares	»	
71	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
72	Idem	Arretuerto y otros	Torices	Idem	Hogares	»	
72	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
73	Idem	El Mazo	Cabezón	Idem	Hogares	»	
74	Idem	Cornejas y otros	Frama	Idem	R. para ganado	»	
75	Idem	Dehesa y otros	Idem	Idem	»	»	
76	Camaleño	Horcada, Tobadeño y otros	Argüébanes y Turieno	El pueblo	Hogares	»	
76	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
76	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	12 robles	
77	Idem	Soprado y otros	Idem	Idem	Hogares	»	
77	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
78	Idem	Horcadas y otros	Lon, Brez y Baró	Idem	Hogares	»	
78	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
79	Idem	Sobrebodia y otros	Idem	Idem	»	»	
80	Idem	Arceo y otros	Cosgaya	Idem	»	»	
81	Idem	Canales y otros	Idem	Idem	»	»	
82	Idem	La Robla	Idem	Idem	Hogares	»	
83	Idem	Carrascal y otros	Mogrovejo	Idem	Idem	»	
83	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
84	Idem	Subiedes y otros	Idem	Idem	»	»	
85	Idem	Carielda y otros	Pembes	Idem	Hogares	»	
85	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
86	Idem	Boquero y otros	Tanarrio	Idem	Hogares	»	
86	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Idem	»	
88	Idem	Peñas y otros	Idem	Idem	Hogares	»	
89	Castro ó Cillorigo	Tarney y otros	Bedoya	El pueblo	Hogares	»	
89	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
90	Idem	Poda	Bedoya y Lebeña	Idem	»	»	
91	Idem	Mata de Cabañes y otros	Cabañes	Idem	Hogares	»	
92	Idem	La Llama	Cabañes y otros	Idem	Idem	»	
93	Idem	Mata de Otero y otros	Castro	Idem	Idem	»	
94	Idem	Enebral y otros	Colio	Idem	Idem	»	
94	Idem	Idem	Idem	Idem	R. para ganado	»	
95	Idem	Mata ó Canales	Lebeña	Idem	Hogares	»	

grupos de líquidos y carnes, se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo de 5.595 pesetas 33 céntimos con restitución de los precios de venta en alza, que tendrá lugar el día 19 del actual de las catorce á las diez y seis en esta casa Consistorial.

El pliego de condiciones y tarifa de precios de venta al por menor de las mencionadas especies, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 11 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Lavín.

#### *Ayuntamiento de Solórzano*

El veintinueve del corriente mes de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta con venta á la exclusiva, de los derechos y recargos que devenguen las especies de vinos de todas clases, aceites y petróleo, aguardientes y licores, vinagres, carnes de vaca y sal común en los años 1903, 1904 y 1905 bajo el tipo de 3.418 pesetas 35 céntimos, por cada una de dichas anualidades.

En el mismo día y de las dos á las tres de su tarde, tendrá también efecto el arriendo á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de arroz y garbanzos, trigo y sus harinas, maíz, alubias, y sus harinas, pan cocido y salvado, pescado de río y mar, jabón duro y blando, en los años de 1903, 1904 y 1905, bajo el tipo de 1.936 pts. 61 céntimos, por cada una de dichas anualidades.

Las respectivas subastas se verificarán por pujas á la llana, y para tomar parte en ellas será condición precisa el que los licitadores, consignent previamente en la mesa presidencial, el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito serán nulas las proposiciones que se hagan.

El estado, presupuesto y pliegos de condiciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solórzano 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, B. Solórzano.

#### *Ayuntamiento de Vega de Pas*

El domingo 30 del corriente mes de dos á tres de la tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa y ante la Comisión res-

pectiva, la subasta á venta libre de los derechos y recargos que devenguen en este término municipal las especies de consumo gravadas en la primera tarifa del Reglamento, durante todo el año próximo de 1903, bajo el tipo total de once mil doscientas seis pesetas ochenta y cinco céntimos á que ascienden los ramos reunidos que se subastan con arreglo al estado, presupuesto y condiciones que sé hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que el público y licitadores puedan enterarse de ellos.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, y la fianza que habrá de presentarse por el que resulte rematante, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal. La garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de presupuesto, pudiendo hacerse dicha garantía por cualquiera de los medios autorizados por el Reglamento, y finalmente el remate se adjudicará á favor del que resulte con la postura más ventajosa y no se admitirá ninguna menor de cinco pesetas.

Vega de Pas 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Lorenzo Abascal.

#### *Ayuntamiento de Potes*

El día 30 del presente mes á las once y media de la mañana tendrá lugar en el sitio acostumbrado la subasta de los derechos y recargos á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año de 1903, divididas en dos grupos; el primero comprende las carnes frescas y el impuesto de 10 céntimos de peseta en kilo de carne que se degüelle en el matadero para la venta, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y el segundo las demás especies de la tarifa aprobada por la Junta municipal, bajo el tipo de 10.000 pesetas y con sujeción á las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría. La subasta durará media hora y la garantía para hacer postura será el 2 por 100 del tipo.

Potes 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

#### *Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo*

La matrícula industrial formada por esta Alcaldía para el año de 1903 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Alfoz de Lloredo 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Manuel Díaz.

Aprobado por esta Junta Municipal el presupuesto adicional de ingresos y gastos correspondiente al año actual, se halla expuesto en esta Secretaría á los efectos reglamentarios.

Alfoz de Lloredo 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde José Manuel Díaz.

#### *Ayuntamiento de Medio Cudeyo*

Confecionada la matrícula de industrial para el año de 1903 de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días á los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

#### *Ayuntamiento de Luena*

La recaudación de la contribución territorial é industrial minas y utilidades pertenecientes al cuarto trimestre del corriente año tendrá efecto en dicho Ayuntamiento en los días 7 8 y 9 del próximo mes de Noviembre. Lo que se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Luena 30 de Octubre de 1902.—El recaudador, Bernabé Diego.

#### *Ayuntamiento de San Roque de Riomiera*

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio la matrícula industrial para el año próximo de mil novecientos tres.

San Roque de Riomiera 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde Juan B. y Ruiz.

#### *Ayuntamiento de Corvera.*

La recaudación de la Contribu-

ción territorial é industrial y minas perteneciente al cuarto trimestre del corriente año tendrá efecto en dicho distrito en los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de Noviembre. Lo que se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Corvera y Octubre 31 de 1902.—  
El Recaudador, Agustín Quintana.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON MIGUEL LOSADA Y MAZORRA**, Juez municipal de este término de Villacarriedo, en funciones de primera instancia, por licencia del propietario.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha en los autos de declaración de herederos, por muerte abintestato de don Pedro Ocejo Gutiérrez, natural de Santa María de Cayón, fallecido en la Abadilla, el día once de Junio del año corriente, se cita á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo en forma.

Se advierte que se han presentado hasta la fecha, deduciendo aquella pretensión don Manuel y doña Margarita Gutiérrez Saro, como primos carnales de aquel.

Dado en Villacarriedo á treinta de Octubre de mil novecientos dos.—El Juez, Miguel Losada.—  
Por su mandado, F. Fidel Riancho.

**DON MIGUEL LOSADA Y MAZORRA**, Juez municipal de este término de Villacarriedo, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en los autos de declaración de herederos por muerte abintestato de Bibiano Zúñiga Peña, natural de Vimés, término municipal de Tobalina, provincia de Burgos, que falleció el día cinco de Julio último, en Villavañez de Castañeda, se cita á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma.

Se advierte que se han presentado hasta la fecha, deduciendo aquella pretensión sus hermanos

don Antonio, doña Eugenia y doña Juliana, sin perjuicio de los derechos correspondientes á la viuda doña Toribia de la Peña Ruiz.

Dado en Villacarriedo á treinta de Octubre de mil novecientos dos.—Miguel Losada, P. S. M.,  
F. Fidel Riancho.

**Don Francisco Valdés**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Matías Gutierrez, natural de Salamanca, que residió en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es de estatura regular pelo rubio, cara descolorida y con una cicatriz en la frente.

Dada en Santander á cinco de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés P. S. M. J. Gonzalo Pelayo.

**Don Francisco Valdés**, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj Benito Moral Zapa y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía ju-

dicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Benito Moral Zapa de 15 años hijo de Gregorio y Gerónima, natural y vecino de Madrid, vendedor ambulante soltero con instrucción.

Dada en Santander á siete de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés P. S. M. Jesús Escobio.

**Don Francisco Martínez Valdés** Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto á don José Sumastre contra Gregorio Martínez Osaba, hijo de Victor y de Luisa natural de Villarreal de Alava vecino de Vitoria, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (p. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado el cual es de 18 años, soltero, barbero, con instrucción y últimamente residió en esta ciudad.

Dada en Santander á cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés P. S. M. J. Gonzalo Pelayo.

## Anuncios particulares

Por acuerdo del Consejo de familia del menor don Ramiro Rodríguez Quevedo, se venderá en pública subasta el 22 de los corrientes á las diez y media de la mañana, en la Notaría de don Manuel Alipio Lopez, Atarazanas, 4, una casa radicante en la Habana, Calzada de Vives, señalada con el número 58 moderno.

**SANTANDER**

Imprenta de **LA ATALAYA**

Calle de Santa Clara, 12